

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 087-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La Resolución N° 0253-2017-ALC/MVES de fecha 25 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 369-MVES de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el artículo 6° y el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0253-2017-ALC/MVES, se resuelve entre otros aspectos: "Artículo 4°.- ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana de esta Corporación Edil al Sr. ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS, a partir del 26 de setiembre de 2017, con retención de su cargo.";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 07 de junio de 2018, la ENCARGATURA del Sr. ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS, Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, como SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, realizada a través de la Resolución de Alcaldía Nº 0253-2017-ALC/MVES, ratificando en los demás extremos la citada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

Menicipaldad Bistrital De Ville El SIDO NICO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia